



NOTA INFORMATIVA ESTADO PROCESO SELECCIÓN 4 POLICÍAS LOCALES AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

Por este Excmo. Ayuntamiento se ha instruido procedimiento de **revisión de oficio** en relación con la solicitud de D. José Luis Martín-Velasco Gutiérrez, de fecha 17 de septiembre de 2021, RE 8858/2021, impugnando el proceso de concurso oposición para cubrir 4 plazas de policía local vacantes en este Ayuntamiento, por carecer de la titulación requerida (Bachillerato) el Presidente del Tribunal como indican las bases en su punto 7.1.

Actualmente, el proceso de concurso oposición para cubrir 4 plazas de policía local se encuentra en situación de **suspensión cautelar** hasta la resolución del procedimiento de revisión de oficio arriba indicado.

Los siguientes pasos a seguir en dicho procedimiento de revisión de oficio son:

1. **Trámite de audiencia al interesado**: Se notificará individualmente a todos los interesados en el procedimiento (Presidente del Tribunal y personas admitidas en el proceso) el inicio del trámite de audiencia, dando el plazo de 10 días hábiles desde la recepción individual de la notificación para presentar el escrito de alegaciones que consideren oportunos.
Durante este plazo, los interesados podrán examinar el expediente en el lugar y horario que se determine en la notificación a fin de poder preparar el escrito de alegaciones.
IMPORTANTE: El inicio del plazo de alegaciones es el día siguiente a la recepción de la notificación individual, pudiendo ser diferente para los distintos candidatos, no siendo admitidos escritos de alegaciones sobre la causa de nulidad invocada presentados fuera de este plazo.
2. **Resolución de las alegaciones presentadas.**
3. **Propuesta de resolución del procedimiento de revisión de oficio:** que exponga los motivos por los que se propone estimar o no la causa de la revisión de oficio y el acto concreto afectado del proceso selectivo.
4. **Solicitud de Dictamen al Órgano Consultivo:** basado en la propuesta de resolución presentada.
5. **Dictamen Órgano Consultivo.**
6. **Resolución del procedimiento de revisión de oficio:** de acuerdo con el Dictamen del Órgano Consultivo.

Lo que informamos para su conocimiento y efectos.

